

# COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

*Presidente* Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 21 de julio de 2.026.-

## DESPACHO N° 17/26

Presidente: Concejal Fedra Noelia Buseghin.

Vicepresidente: Concejal Juan Pablo Suligoy.

Reunión celebrada el día lunes 20 de julio de 2.026.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

### **EXPEDIENTES:**

**1. Expte N° -10/2025 - SANDOVAL RITA L. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO REGULARIZACIÓN DE LOTE UBICADO EN EN MZA. 1- LOTE " 2 " - B° OMBUSAL.**

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al Intendente.

**2. Expte N° -13/2026 - LUISINA OJEDA - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REF. A EJECUCIÓN PARCIAL DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN B° MARTELOSSI.-**

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

**3. Expte N° -14/2026 - OJEDA, LUISINA - - Nota - N - Ref. : REFERIDO A DESAGÜE EXISTENTE EN LISANDRO DE LA TORRE Y CALLE 44.-**

DESPACHO: **ARCHIVO.**

**4. Expte N° -15/2025 - GIMENEZ, MARIA - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN B° PARANÁ SUR .**

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al Intendente.

**5. Expte N° -26/2026 - PASTOR, GASTÓN N. - Nota - N - Ref. : REFERIDO A OBRA DE CUNETEO EN CALLE 40 DESDE LISANDRO DE LA TORRE AL SUR..**

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

**6. Expte N° -49/2026 - SALDAÑO FACUNDO G. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 40 N° 722.-**

DESPACHO 1: **ARCHIVO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

**7. Expte N° -75/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA - Proyecto Pedido de Informe - PI**  
- **Ref. :** SOLICITANDO INFORME SOBRE PODA Y TALA DE ÁRBOLES PARA PERIODO 2026

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

**8. Expte N° -123/2026 - BLOQUE U.C.R. - MINUTA (PD) - MPD - Ref. :**  
SOLICITANDO PRONTO DESPACHO A LA MINUTA 12.359/25 SOBRE LA EXTRACCIÓN DE DOS EJEMPLARES DE ARBOLADO PÚBLICO, .

DESPACHO: **ARCHIVO.**

**9. Expte N° -177/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N**  
- **Ref. :** REFERIDO . OBRA CONTINUACIÓN PLAN DE RECUPERACIÓN PAVIMENTO INTERBARRIALES OESTE Y SUR " ( FOCOM )

DESPACHO 1: **ARCHIVO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

**10. Expte N° -225/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref.**  
: SOLICITANDO AL DEM POR EL ÁREA QUE CORRESPONDA NOS INFORME SOBRE LA EXTRACCIÓN DE UN EJEMPLAR, EN CALLE GENERAL LÓPEZ N° 269.

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

**11. Expte N° -407/2026 - VECINOS DE LOTE MAREGA (DIEGO OBREGON)**  
- **Nota - N - Ref. :** PRESENTACIÓN REF. A SERVICIOS DE LUZ Y AGUA PARA LOTE MAREGA.-

DESPACHO 1: **PENDIENTE.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

**12. Expte N° -426/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. :** REF.PROYECTO OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE 63 URQUIZA DESDE CALLE ROSSI HASTA RUTA NAC. 11.

DESPACHO: **PENDIENTE.**

**13. Expte N° -470/2025 - PTE. VECINAL LOS ANDES ( MULASANO JOSE M. )**  
- **Nota - N - Ref. :** REFERIDO AL ACUERDO RELACIONADO INSTALACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE B° LOS ANDES .

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al Intendente.

**14. Expte N° -609/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. :** SOLICITANDO AL D.E.M. INFORME, LA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DEL ALCANTARILLADO/ BOCA DE TORMENTA UBICADO EN BV. LOVATO ENTRE LAS CALLES FRAY ROSSI Y 9 DE JULIO.

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al Intendente.

**15. Expte N° -740/2025 - BLOQUE UCR - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. :** SOLICITANDO INFORME S/ RED DESAGÜE PLUVIAL EN LOTE VIA NOVA..

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al Intendente.

**16. Expte N° -807/2025 - INTERBLOQUE - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. :** SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO SOBRE ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL ACTUAL CENTRO CÍVICO Y LA PREVISIÓN DE REFACCIONES EN EL CORTO O MEDIANO PLAZO.-

DESPACHO: **PENDIENTE**.

**17. Expte N° -821/2025 - VECINAL LA LOLA (ABEL ZORZON) - Nota - N - Ref. :** SOLICITANDO COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Pronto Despacho.

Fedra Noelia Buseghin

*Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos*

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**  
**(PRONTO DESPACHO)**

**VISTO:**

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.549/2.026, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de marzo del corriente, es que hoy es necesaria esta reiteración.

**Que**, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.549, el expediente que motivó tal norma se inició en este Concejo como consecuencia de una nota elaborada y presentada por una vecina del Barrio Martelossi de Reconquista, la Sra. Luisina Ojeda;

**Que**, según allí se expresa, el objetivo de tal presentación es poner en conocimiento una situación vinculada a la ejecución parcial de mejoras urbanas en dicho barrio, a los fines de dejar antecedente institucional y solicitar seguimiento;

**Que**, según la información textualmente aportada por la vecina: *“durante el período de funcionamiento de la Comisión Vecinal 2.022, se adquirieron materiales y se realizaron veintitrés (23) nomencladores para esquinas del barrio, incluyendo el ploteado correspondiente, quedando a cargo del Municipio la colocación de los mismos. Al momento de presentación de la nota que originó el expediente en cuestión, de fecha 27 de enero de 2.026, se habían instalado apenas once (11) nomencladores, sin que se haya dado continuidad a la tarea asumida ni respuesta a las gestiones realizadas para su finalización”;*

**Que**, paralelamente los vecinos observaron, según sus propias palabras, *“una intervención irregular en tareas de mantenimiento urbano, particularmente en el corte de pasto, con omisiones territoriales que afectan a un sector específico del barrio, pese a existir circulación y operación de maquinaria municipal en la zona”*;

**Que**, por falta de respuesta de parte del Municipio y dado que se trata de acciones que impactan en la seguridad vial, el ordenamiento urbano y la igualdad de trato entre vecinos de Barrio Martelossi, corresponde proceder a la aplicación del artículo 4 de la Ordenanza N° 8.595/20, que habilita a este Órgano Legislativo a exigir la contestación de la Minuta 12.549/2.026 mediante la sanción de un Pronto Despacho.

**Por ello;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**  
**(PRONTO DESPACHO)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.549/2.026, cuyo texto se transcribe seguidamente:

*“El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo la siguiente información:*

1. **Motivo** por el cuál no han colocado, tal y como se habían comprometido, la totalidad de nomencladores realizados por y para el Barrio Martelossi de Reconquista.
2. **Fechas aproximadas** en las que planifica retomar y finalizar con el compromiso de instalación de los mismos.
3. **Mapa** de recorrido en el corte de pasto de dicho barrio **y planificación por escrito** prevista para esta tarea de mantenimiento.”

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN** **(PRONTO DESPACHO)**

### **VISTO:**

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.551/2.026, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de marzo del corriente, es que hoy es necesaria esta reiteración.

**Que**, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.551, el expediente que motivó tal norma se inició en este Concejo como consecuencia de una nota elaborada y presentada por un vecino del Barrio Martelossi de Reconquista, el Sr. Gaston Pastor;

**Que**, según allí se expresa, el objetivo de tal presentación es *“manifestar acerca de la profunda preocupación que comparten numerosos vecinos del sector respecto a las **obras de cuneteo** recientemente iniciadas en Calle 40 desde Lisandro de la Torre al sur”*;

**Que**, de acuerdo a observaciones textuales del presentador de la nota que dió origen al expediente en cuestión, *“las tareas se han comenzado únicamente sobre Calle 40, sin previo aviso a los vecinos y sin que exista información pública que explique porqué se interviene esa arteria específica y no el conjunto del barrio, cuando la problemática de escurrimiento, acumulación de agua y deterioro de las calles afecta de manera generalizada a toda el área”*;

**Que**, asimismo manifiestan de manera subjetiva *“la ausencia de una visión global del problema”*, ya que, según su apreciación, *“la necesidad de realizar cuencos no es puntual*

*ni aislada, sino estructural, abarcando la totalidad del barrio, y por tal motivo se considera indispensable que la intervención sea integral y planificada”;*

**Que**, por falta de respuesta de parte del Municipio, y dado que los vecinos de Barrio Martelossi han demostrado su real preocupación solicitando a este Concejo información que se desconoce y a la que este Cuerpo no tiene acceso actualmente, corresponde proceder a la aplicación del artículo 4 de la Ordenanza N° 8.595/20, que habilita a este Órgano Legislativo a exigir la contestación de la Minuta 12.551/2.026 mediante la sanción de un Pronto Despacho.

**Por ello;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**  
**(PRONTO DESPACHO)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.551/2.026, cuyo texto se transcribe seguidamente:

*“El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo la siguiente información, solicitada por vecinos del Barrio Martelossi:*

- 1. Que se informe bajo qué **estudio técnico o estudio de impacto hídrico/urbano** se definió el inicio de las obras específicamente en Calle 40.*



2. Detalles de los **criterios técnicos, urbanísticos y/o ambientales** utilizados para determinar el orden de intervención de las calles del barrio.
3. Constancia **por escrito**, con firma y aclaración, del/de la **profesional responsable del estudio y de la toma de decisiones técnicas**, incluyendo su matrícula y área a la que pertenece.
4. Evaluación y planificación de una **intervención integral de cuneteo para todo el barrio**, atendiendo a la real magnitud del problema y garantizando equidad en la ejecución de obras públicas."

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**  
**(PRONTO DESPACHO)**

**VISTO:**

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.540/2.026, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de marzo del corriente, es que hoy es necesaria esta reiteración.

**Que**, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.540, la Ordenanza 8.425/2.019, citada en el Visto de dicha norma, refiere a la conservación, protección y manejo sostenible del arbolado público;

**Que**, la poda, tala y extracción de los árboles de la ciudad, son actividades que están a cargo de personal del Municipio.

**Que**, el crecimiento desmedido o la falta de mantenimiento adecuado de ciertas especies representan un riesgo latente para la seguridad de los vecinos, la integridad de los servicios públicos (tendido eléctrico, iluminación).

**Que**, es necesario la poda y tala del arbolado público, y la identificación y relevamiento de ejemplares de árboles que se encuentren como potencialmente peligrosos a los eventos climáticos.

**Que**, los vecinos manifiestan de manera recurrente la necesidad de una respuesta ágil ante solicitudes de intervención, siendo necesario conocer la planificación y forma de trabajo del municipio respecto a este tema en cuestión.

**Que**, por falta de respuesta de parte del Municipio, y en vistas de conocer en profundidad los puntos requeridos, corresponde proceder a la aplicación del artículo 4 de la Ordenanza N° 8.595/20, que habilita a este Órgano Legislativo a exigir la contestación de la Minuta 12.540/2.026 mediante la sanción de un Pronto Despacho.

**Por ello;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**  
**(PRONTO DESPACHO)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.540/2.026, cuyo texto se transcribe seguidamente:

*“El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de la Ordenanza N° 8.425/2.019 que realice un informe detallado:*

- 1- Sobre el plan de poda y tala de árboles para el presente año 2.026, detallando fechas estimativas/cronograma en las que se realizaría en los diferentes barrios de la ciudad.*
- 2- Cantidad de personal destinado al respectivo trabajo, capacitación del mismo y las herramientas disponibles para materializar dicha tarea.*
- 3- Informe pormenorizado sobre el relevamiento de árboles añejos, que resulten potencialmente peligrosos dentro de la ciudad y requieran ser extraídos y reemplazados por otros.*

*4- Informe sobre la cantidad de árboles caídos debido a condiciones climáticas durante los últimos dos años en la ciudad, especificando el tamaño/edad aproximado y especie.*

*5- Tiempo de demora en la tramitación de solicitudes de vecinos con relación a trabajos de poda, tala y/o extracción, es decir desde que periodo (mes/año) se encuentran pendientes de resolución. “*

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN** **(PRONTO DESPACHO)**

### **VISTO:**

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.590/2.026, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de abril del corriente, es que hoy es necesaria esta reiteración.

**Que**, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.590, motiva la sanción de dicha norma la extracción de un ejemplar arbóreo ubicado en calle General López N° 269 (ubicación aproximada) de esta ciudad;

**Que**, los árboles en el ejido urbano cumplen funciones esenciales para el equilibrio ambiental, tales como la generación de oxígeno, la regulación térmica, la absorción de contaminantes y la mejora en la calidad de vida de los vecinos;

**Que**, la preservación del arbolado público constituye una política ambiental de interés comunitario, debiendo garantizarse su cuidado, mantenimiento y reposición conforme a la normativa vigente;

**Que**, ha generado inquietud entre los vecinos la extracción de un ejemplar arbóreo (Fresno) que, a simple vista, aparentaba ser de tamaño reducido o joven, lo cual suscita dudas respecto de los criterios técnicos aplicados para su remoción;

**Que**, resulta necesario conocer si dicha extracción fue debidamente evaluada por las áreas técnicas competentes, así como también el estado fitosanitario del árbol y las razones que motivaron su retiro;

**Que**, por falta de respuesta de parte del Municipio, y siendo facultad de este Cuerpo Deliberativo requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de garantizar la transparencia de los actos de gobierno y dar respuesta a las inquietudes de la comunidad, corresponde proceder a la aplicación del artículo 4 de la Ordenanza N° 8.595/20, que habilita a este Órgano Legislativo a exigir la contestación de la Minuta 12.590/2.026 mediante la sanción de un Pronto Despacho.

**Por ello;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**  
**(PRONTO DESPACHO)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.590/2.026, cuyo texto se transcribe seguidamente:

*“El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, proceda a informar a este Cuerpo sobre los fundamentos que motivaron la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en calle General López, detallando específicamente los criterios técnicos utilizados para dicha decisión, el estado en que se encontraba el árbol al momento de su remoción, y toda otra información que considere pertinente en relación al caso.”*

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN** **(PRONTO DESPACHO)**

### **VISTO:**

La Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.552/2.026, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe mencionado ut supra, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de marzo del corriente, es que hoy es necesaria esta reiteración.

**Que**, tal y como se ha expuesto en la Minuta N° 12.552, el expediente que motivó tal norma se inició en este Concejo como consecuencia de una nota elaborada y presentada por el Presidente Vecinal de Colonia La Lola, Sr. Abel Zarzón, y vecinos de dicha zona de la ciudad de Reconquista;

**Que**, según allí se expresa, el fin de tal presentación fue solicitar al Concejo gestionar ante la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat del Municipio de Reconquista, la **continuidad de los trámites iniciados, relacionados a la colocación de columnas con luminaria led**. La petición recae en el sector de las banquetas de Ruta Provincial 41 - tramo comprendido entre el Club Deportivo y Social La Lola, la vieja Estación de Servicio YPF y el Loteo Don Alfredo.

**Que**, esta solicitud de obra estaría comprendida en el marco del PROGRAMA de DESCENTRALIZACIÓN VIAL (OBRAS ESPECIALES) y el proceso formal para la realización de convenios de obras especiales en Comunas y Municipios, según lo establecido en Resolución N° 1463 - DPV Santa Fe.

**Que,** dicha Vecinal, ha realizado la solicitud a la D.P.V. mediante nota, la cual tuvo como respuesta de parte de esa repartición que, *“Debido a una actualización de la formalidad en la presentación de solicitudes de este tipo, dado por la nueva gestión, el proyecto de iluminación de ser presentado por el organismo a cargo del mantenimiento de la calzada pavimentada (desmalezado) , en este caso puntual, la Municipalidad de Reconquista, con la cual la D.P.V, tiene suscripto un convenio para dicho mantenimiento...”*

**Que,** en virtud de ello, es obligación de la Municipalidad llevar adelante la elaboración del proyecto ejecutivo y gestión del protocolo para aplicar al Programa indicado ut supra.

**Que,** por falta de respuesta de parte del Municipio, corresponde proceder a la aplicación del artículo 4 de la Ordenanza N° 8.595/20, que habilita a este Órgano Legislativo a exigir la contestación de la Minuta 12.552/2.026 mediante la sanción de un Pronto Despacho.

**Por ello;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**  
**(PRONTO DESPACHO)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la Minuta de Comunicación (Pedido de Informe) N° 12.552/2.026, cuyo texto se transcribe seguidamente:



*“El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita al Concejo Deliberante la siguiente documentación:*

- 1. Proyecto Ejecutivo para la iluminación con columnas de luminarias led en Colonia La Lola de nuestra ciudad, con el tramo correctamente determinado por los profesionales, y la gestión del trámite y protocolo en el marco del Convenio entre Municipio y DPV, y Resoluciones de esa repartición, y proceda a presentarlo ante la Dirección de Vialidad Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial de Santa Fe.”*